



Constancia Secretarial 1. (18/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (22/01/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 23 de enero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No.
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2001 00397 00

Mocoa, Putumayo, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se constata que se ha radicado un escrito signado por el beneficiario de los alimentos el señor Jaime Alberto Carvajal Rosas (A.03), en el cual solicitó se realice la terminación, levantamiento de medidas y archivo de proceso que versen sobre el asunto, en el cual se encuentra involucrado Carlos Alberto Carvajal Burbano, quien es su padre; toda vez que actualmente es una persona profesional con 27 años con capacidad económica propia.

Sobre el particular la judicatura constata que el proceso de la referencia se trata de una demanda de disminución de cuota alimentaria la cual fue rechazada mediante providencia del 10 de diciembre de 2001 (fl.7 - A.01), sin que se haya decretado medida cautelar alguna, razón por la cual no es posible acceder a la solicitud deprecada toda vez que el asunto de marras no fue admitido por esta judicatura.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud planteada, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8637879e1b5167970dad6008516b536f8845b23259879a5bdde5959512162ec**

Documento generado en 22/01/2024 06:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>